



Resolución Ejecutiva Regional

N° 251-2023-GRSM/GR

Moyobamba, 26 de Abril de 2023

VISTO:

La Ley N°31728, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 22 de Abril de 2023, el Informe N°045-2023-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de Enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023;

Que, el artículo 1° de la Ley N°31728 establece que, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas;

Que, mediante el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N°31728, aprueban una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar: i) las tasaciones a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, de los predios afectados por la construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial; ii) el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, así como la continuidad de operaciones durante el año 2023; iii) la ejecución de proyectos de inversión y mantenimientos periódicos que correspondan al programa de inversión de Código PROG-23-2012-SNIP - Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, respectivamente; y, iv) para financiar las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas en el marco de la descentralización, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de





Resolución Ejecutiva Regional

N° 251-2023-GRSM/GR

telecomunicaciones, las mismas que se consignan en la Actividad 5000942: Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones y en la Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el monto autorizado para el Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín en mérito al numeral 32.2 del artículo 32° de la Ley N°31728 se observa en el Anexo XII denominado "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", por el importe total que asciende a **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1,072,166,00)**; desagregado en la Actividad 5000942: Mantenimiento Del Sistema de Comunicaciones, el importe de **S/ 606 940,00** y en la Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones, el importe de **S/ 465 226,00**, el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2023, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados a fines distintos para lo cual se autorizan;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 32.3, del artículo 32° de la Ley N°31728, a aprobar los recursos referidos por el numeral 32.1 del artículo 32° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - DESAGREGACION DE RECURSOS,
Aprobar la desagregación de los Recursos aprobados mediante Ley N°31728, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023 por un monto de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1,072,166,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° - NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 2 Créditos Suplementarios, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 251-2023-GRSM/GR

Artículo 3º. - REMISION, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL